



ACUERDO POR EL QUE SE INFORMA A LOS PODERES DEL ESTADO DE MORELOS, A SUS MUNICIPIOS, INCLUYENDO A SUS RESPECTIVAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARAESTATALES Y PARAMUNICIPALES, A LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y DEMÁS ENTIDADES FISCALIZADAS Y PÚBLICO EN GENERAL, DEL CAMBIO DE DOMICILIO OFICIAL DE LA ENTIDAD SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

LIC. JOSE VICENTE LOREDO MENDEZ, Auditor General de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 4,15 y demás relativos y aplicables de la Ley de Auditoría y Fiscalización del Estado de Morelos, y con base en los siguientes:

CONSIDER ANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 84 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, dispone que: "La revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada de los Poderes y los Municipios, los Organismos Autónomos Constitucionales y en general todo Organismo Público, persona física o moral del sector social o privado que por cualquier motivo reciba o haya recibido, administrado, ejerza o disfrute de recursos públicos bajo cualquier concepto, la realizará la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización".

Asimismo, el dispositivo constitucional invocado, con relación al artículo 4 de la Ley de Auditoría y Fiscalización del Estado de Morelos, señala que la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización "es el órgano técnico de fiscalización, auditoría, control y evaluación del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y de decisión sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la Ley, y estará a cargo de un Auditor General".

De igual manera, el artículo 15 fracción I, de la Ley de Auditoría y Fiscalización del Estado de Morelos, señala que es facultad del Auditor General: "representar a la Entidad





Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos

Superior ante las Entidades Fiscalizadas, autoridades federales y locales, entidades federativas, municipios y demás personas físicas o morales".

SEGUNDO.- Que en términos de los dispositivos legales invocados en el considerando inmediato anterior, la Entidad Superior de Auditoria y Fiscalización es la responsable de concentrar la información financiera de los entes fiscalizados y mantenerla bajo su resguardo con la mayor diligencia y responsabilidad en su cuidado, en virtud de que los documentos que se manejan en esta Entidad Superior son de la mayor relevancia para una cultura de transparencia y rendición de cuentas en el Estado de Morelos, por lo que resulta imperante que dicha información se conserve y resguarde en forma segura mientras esté en su poder.

Atento a lo anterior, es fundamental contar con instalaciones seguras, aptas para el desarrollo de la actividad constitucional asignada a esta Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización, así como también para otorgar al personal que labora en esta institución, condiciones de trabajo óptimas para el cumplimiento de sus obligaciones laborales y brindar a los entes fiscalizados una mejor ubicación de las instalaciones de la Entidad Superior, a efecto de abonar a la transparencia en las actividades que aquí se desarrollan y mantener un contacto ágil y permanente tanto como con las entidades fiscalizadas como con la sociedad en general.

Por lo que, a fin de brindar certeza y seguridad a las entidades fiscalizadas, a los servidores públicos y a los particulares, se informa que a partir del día quince de marzo de dos mil diecisiete, el Nuevo domicilio oficial de esta Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización, será el ubicado en: Calle Cecilio A. Robledo s/n, Colonia del Lago, en Cuernavaca, Morelos.

Lo anterior, se informa para los efectos legales conducentes.

Por lo que todas las notificaciones que deban practicarse a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización deberán llevarse a cabo en el domicilio señalado en párrafos anteriores a partir de la fecha en comento.

Atento a lo anterior, se emite el siguiente:





ACUERDO

ÚNICO.- Se informa a los Poderes del Estado de Morelos, a sus Municipios, incluyendo a sus respectivas dependencias y entidades paraestatales y paramunicipales, a los organismos públicos autónomos constitucionales, entidades fiscalizadas y público en general, el cambio de domicilio oficial de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, que a partir del quince de marzo de dos mil diecisiete será el ubicado en: Calle Cecilio A. Robledo s/n, Colonia del Lago, en Cuernavaca, Morelos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Tierra y Libertad.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Dado en las oficinas de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, el 01 de marzo de dos mil diecisiete.

AUDITOR GENERAL DE LA ENTIDAD SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO

LÍC. JOSÉ VICENTE LOREDO MÉNDEZ